

¿A quién está dirigida esta línea?

Pueden solicitar financiación a través de esta línea los autónomos, empresas, y todo tipo de entidades públicas para realizar inversiones productivas en sectores y actividades de inversión sostenible.

¿Cuál es el plazo para solicitar el préstamo?

El plazo de solicitud está abierto hasta el 19 de diciembre de 2011. Hay que tener en cuenta que este plazo se cerrará si los fondos de esta línea se agotan antes de la fecha indicada.

¿Quién decide si me conceden el préstamo?

El banco o caja de ahorros en la que se presenta la solicitud, ya que son las entidades de crédito las encargadas del estudio y aprobación de las operaciones, puesto que asumen el 100% del riesgo.

¿A qué puedo destinar el préstamo?

A través de esta financiación se pueden realizar inversiones productivas en sectores y actividades de inversión sostenible:

- Adquisición y renovación de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, clasificados dentro de los sectores de economía sostenible.
- Adquisición de empresas
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) ligados a una inversión financiada.

Se consideran inversiones sostenibles todas aquellas inversiones que incluyan nuevos procesos de producción, nuevos productos y/o servicios y/o nuevos sistemas de dirección o negocio que impliquen una mejora en el uso eficiente de los recursos y/o una reducción de los impactos medioambientales.

Asimismo serán financiables aquellas inversiones en bienes usados que impliquen mejoras en el uso eficiente de los recursos o reduzcan el impacto ambiental.

Las inversiones sostenibles podrán destinarse a los siguientes sectores:

Medioambiental:

- Eficiencia energética
- Eco-Innovación
- Tratamiento y gestión integral de residuos

INVERSIÓN SOSTENIBLE

- Gestión del agua, movilidad sostenible
- Energías renovables
- Rehabilitación de viviendas y barrios y áreas rurales
- Otros sectores que lleven a cabo inversiones en otras eficiencias y mejoras de producción

Conocimiento e innovación:

- Salud y biotecnología
- Energía y cambio climático
- Construcción sostenible
- Agroalimentación de calidad
- Tecnología de la información y la comunicación
- Aeronáutica y sector aeroespacial
- Nanociencia y nanotecnología
- Otros sectores que lleven a cabo inversiones en otras eficiencias y mejoras de producción

Social:

- Atención a los mayores dependientes y otros colectivos vulnerables
- Profesionalización de los servicios asistenciales
- Fomento de los servicios de apoyo a la conciliación
- Responsabilidad social corporativa
- Otros sectores que lleven a cabo inversiones en otras eficiencias y mejoras de producción

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma del contrato préstamo/leasing, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2010. Una vez firmado el contrato de préstamo/leasing el cliente dispondrá de un año desde la formalización, para poder realizar la inversión autorizada.

En todo caso no se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, cualesquiera otros impuestos ligados a la inversión y el circulante..

¿Qué parte mi proyecto puedo financiar a través de este préstamo?

Se puede financiar hasta el 100% del proyecto de inversión, incluido el IVA o IGIC.

¿Si obtengo financiación a través de esta línea puedo solicitar las ayudas que conceden otros organismos?

Sí, esta línea es compatible tanto con otros productos del ICO como con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, siempre que estos organismos no establezcan otra cosa.

En el caso de ayudas de CCAA o instituciones hay que tener en cuenta que se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

¿Cuál es el importe máximo del préstamo que puedo solicitar?

El importe máximo de financiación (préstamo o leasing) será de 10 millones de € por cliente y año, de los que los dos primeros millones contarán con una bonificación de 35 pb.

¿Qué tipo de interés se va a aplicar en el préstamo?

El cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

Tramo I: Hasta 2 millones €

- Fijo: según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,15%
- Variable: Euribor 6 meses más diferencial, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,15%

Tramo II: A partir de 2 millones de € hasta un máximo de 8 millones €.

- Fijo, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,50%
- Variable: Euribor 6 meses más diferencial, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,50%

El tipo de interés final para el cliente (TAE), según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado Tipos de Interés de la ficha del producto en nuestra web icodirecto.es.

¿Cuál es el plazo para devolver el préstamo?

El cliente puede escoger entre las siguientes posibilidades:

- 3 años sin carencia para el pago del principal
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal
- 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal
- 15 años, sin carencia o con 3 años de carencia para el pago del principal
- 20 años, sin carencia o con 3 años de carencia para el pago del principal

¿Qué garantías tengo que aportar al pedir el préstamo?

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales o avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca (www.cesgar.es).

¿Al pedir este préstamo voy a tener que pagar comisiones?

Las entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión apertura, de estudio o de disponibilidad.

¿Puedo cancelar el préstamo anticipadamente?

Se puede realizar en el momento en que el cliente y la entidad de crédito acuerden la cancelación anticipada, total o parcial de la operación de préstamo/leasing en las siguientes condiciones:

- Si el préstamo es a tipo de interés variable no se imputará penalización por la cancelación anticipada y deberá realizarse en la fecha que acuerden con la EECC.
- Si el préstamo se formalizó a tipo fijo hay que tener en cuenta las siguientes condiciones:

Para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario:

- Se imputará un 0,50% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce durante los 5 primeros años.
- 0,25% sobre el importe devuelto, a la fecha de liquidación de intereses, si la devolución se produce a partir del quinto año.

Resto de operaciones a tipo fijo:

- 1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los primeros años de vida de la financiación la entidad podrá aplicar una comisión cuya cuantía variará en función del momento en que se produzca la amortización.

¿Puedo tener una bonificación al tener este préstamo por pertenecer a mi Comunidad Autónoma?

Se establecen acuerdos entre el ICO y las Comunidades Autónomas para apoyar las inversiones realizadas por los autónomos y empresas de esas Comunidades, mediante las cuales se bonifican los tipos de interés.

Para saber si tienes bonificada esta línea consulta en el apartado de bonificaciones en nuestra web icodirecto.es

¿Qué documentación tengo que aportar?

El cliente tiene que presentar la documentación que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El cliente debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de que se ha realizado la inversión.

¿Dónde puedo solicitar el préstamo?

En cualquiera de las sucursales de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO en esta línea. En icodirecto.es puedes consultar el listado completo de entidades a las que puedes dirigirte.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas.